



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0674

REF.: DISPONE PAGO REQUERIMIENTO DE 23 DE OCTUBRE DE 2017 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO, RIT: C-4051-2017.

SANTIAGO, 21 NOV 2017

VISTOS:

1) .-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2).-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3).-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4).-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado"; 5) .-Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; 6).- Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; y 7).- Resolución del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, de fecha 23 de octubre de 2017, en causa RIT C- 4051-2017.

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 13 de diciembre de 2016 don Oscar Rodrigo Loyola Romero deduce demanda laboral contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Nacional, representada legalmente por doña Desireé López de Maturana Luna, ante el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, solicitando en definitiva tener por interpuesta demanda ordinaria laboral, acogerla a tramitación y en definitiva declarar nulo el despido que le afecto, se declare éste además injustificado y disponga el Tribunal el pago de indemnizaciones legales, feriado legal, cotizaciones previsionales y remuneraciones provenientes de la nulidad del despido, finalmente que se condene a la demandada al pago de las costas de esta causa;

2.-Que, la aludida denuncia fue acogida a tramitación, y fue individualizada bajo el RIT O- 6925-2016 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, caratulada "Loyola con Constructora Cohiue spa";

3.- Que la representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en este procedimiento judicial, ya individualizado, fue asumida por el Departamento de Juicios y Sumarios de la institución.

4.- Que con fecha 11 de septiembre de 2017, el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, dicta sentencia definitiva en causa RIT O- 6925-2016, rechazando la demanda laboral, compartiendo la defensa de JUNJI pero condenando a la institución en costas por promover incidencias en el juicio por \$90.000.

5.-Que con fecha 23 de octubre de 2017, el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional en causa RIT C-4051-2017, "Loyola con Constructora Cohiue SPA" practica liquidación del crédito ordenado en autos, poniéndolo en conocimiento de las partes y ordena tenerlas por aprobadas si no fueren objetadas dentro de quinto día. Ordena, a su turno, se requiera a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que extienda el correspondiente decreto de pago por \$90.000;





6.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos que preceden, resulta menester dictar un acto administrativo que apruebe el pago de la condena en costas dictada en la sentencia antes individualizada y ordene la confección del respectivo decreto de pago.


RESUELVO:

1.- PÁGUESE a don Oscar Rodrigo Loyola Romero, la suma de \$90.000 (noventa mil pesos), por concepto de costas judiciales.

2.- GÍRESE cheque nominativo en favor de don Oscar Rodrigo Loyola Romero por la suma indicada en el resuelto anterior;

3.-IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la asignación presupuestaria 26.02 Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad, del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLDM/LRM/MJS/CCT/MMO/PRF
Distribución:
*Vicepresidencia Ejecutiva
*Departamento de Planificación
* Departamento de Recursos Físicos y Financieros
* Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica
* Oficina de Partes.
Ingreso 1141.



JUNTA NAT. DE JARDINES
INFANTILES
17 NOV 2017
REFRENDADO

Folio 57 M